



PERÚ

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Oficina de Administración y Finanzas
- Unidad de Recursos Humanos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Huampaní, 10 de noviembre de 2021

OFICIO N° 049-2021-CVH-OAF/URH

Señores:

Cristian Collins León Vilela

Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos

Autoridad Nacional del Servicio Civil

Pasaje Francisco de Zela N° 150 Piso 10.

Jesús María.

Presente. -

Asunto : Remisión de pliego de reclamos 2022 presentado por el Sindicato Único de Trabajadores Obreros y Empleados (SUTOE) del Centro Vacacional Huampaní.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de saludarlo cordialmente y al mismo tiempo comunicarle que el Centro Vacacional Huampaní, ha recepcionado el Pliego de Reclamos del Sindicato Único de Trabajadores Obreros y Empleado (SUTOE) correspondiente al año 2022.

En ese sentido, conforme a lo establecido en el artículo 72° del D. S. N° 040-2014-PCM que señala que "*Recibido el pliego de reclamos y antes de iniciar la negociación, el jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad Tipo A remitirá copia del mismo a SERVIR. (...)*", razón por la cual cumplimos con remitir oportunamente dicho pliego.

Consiguientemente, se pone en conocimiento de su despacho que se procederá a dar inicio a la negociación colectiva, para lo cual se remite copia fedateada del Pliego de Reclamos presentado Sindicato Único de Trabajadores Obreros y Empleado (SUTOE) correspondiente al año 2022.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI


JOSE GABRIEL DIAZ LINARES
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.

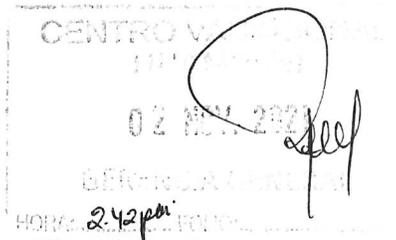
Señora.

Ana María Serrudo Echaiz

Gerente General del Centro Vacacional Huampani – CVH

Presente. –

Ref. Presenta Proyecto de Negociación Colectiva 2022.



Después de saludarla cordialmente, y haciéndose extensivo por su intermedio nuestro saludo gremial a los integrantes del comité ejecutivo de su representada, mediante el presente, por imperio de la constitución y la ley 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, en D.S. 010-2003-TR, mediante el presente estamos adjuntando el proyecto de convenio colectivo, el mismo que consta de 22 cláusulas de carácter económico, condiciones de trabajo y productividad.

El presente proyecto de negociación colectiva, fue aprobado en asamblea general del 22/10/21, siendo su vigencia a partir del 1/1/22 al 31/12/22. (01 año), de conformidad a lo estipulado en el Art.43 del D.S. 010-2003TR., su reglamento y modificatoria.

Que la comisión Negociadora está integrada por los siguientes dirigentes sindicales: **Pedro Gutarra Martínez**, en su calidad de Secretario General, **Víctor Contreras Farfán** en su calidad de Sub-Sec. De Defensa, y **Williams Espinoza López**, en su calidad de Sec. De Organización, los mismos que cuentan con las facultades establecidas en el Art. 49 del D.S.0010-2003TR, y conforme a lo dispuesto por la ley 31188.

Por lo Expuesto.

Señora, Gerente, tenga Ud., por presentado el proyecto de negociación colectiva, ordéñese a quien corresponda, de inicio a las conversaciones tendientes a buscar una rápida y pronta solución en el plazo modo y forma que señala el D.S. 010-2003TR, su reglamento y modificatoria, y la ley 31188, y demás normas legales expedidas sobre la materia en el estado de emergencia sanitaria, quedando a la espera de su pronta respuesta, atentamente.

Lima, 28 de octubre 2021


Pedro Gutarra Martínez
Sec. General


Víctor M. Contreras Farfán
Sub-Sec de Defensa


Williams Espinoza López
Sec. De Organización





PROYECTO DE CONVENCIÓN COLECTIVA, SOBRE CONDICIONES ECONOMICAS, DE TRABAJO Y DE PRODUCTIVIDAD, QUE PRESENTA EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES OBREROS Y EMPELADOS DEL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI, A SU EMPLEADORA: CENTRO VACACIONAL HUAMPANI-CVH. CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2022.

Base Legal: Artículo 2 y 28 de la Constitución Política del Estado, en la ley 31188, del 2/5/2021, D.S. 010-2003-TR, D.S. 011-92TR, reglamento y modificatoria, en el Dec. Leg. 1499 del 9/5/2020, Convenio 98 de la Organización Internacional del Trabajo-OIT, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

En la ciudad de Lima, se reunieron en las Oficinas del Centro Vacacional Huampani, sito en el Km. 24.5 de la carretera Central - Chaclacayo -Lima, con el objeto de contemplar el proyecto de convención colectiva, de una parte los representantes de la comisión negociadora de la empleadora: Centro Vacacional Huampani-CVH, y en representación del Sindicato los dirigentes miembros de la Comisión Negociadora, designados en asamblea general ordinaria del 22/10/21, Srs. **Pedro Gutarra Martinez**, Secretario General, **Victor Contreras Farfan**, Sub-secretario de Defensa, y **Williams Espinoza Lopez**, Secretario de Organización, con el objeto de llevar a cabo la instalación y negociación del pliego de Reclamos presentado por el Sindicato, correspondiente al periodo 2022, por lo que después de la presentación y saludos correspondientes, realizados los fundamentos de la petición por la parte laboral, después de amplias deliberaciones sobre la materia, y comprendiendo la necesidad de mejorar los salarios de los trabajadores, en el marco del Art. 1 y 2 de la Constitución Política del Estado, y en la ley 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, después de las deliberaciones del caso se arribó a los acuerdos siguientes:

Cláusula-1- Aumento General de Sueldos y Salarios:

Centro Vacacional Huampani-CVH, conviene en otorgar un Aumento General de remuneraciones a todos y cada uno de sus trabajadores afiliados al sindicato, bajo el régimen del Dec. Leg. 728, en el importe de S/. 50.00 soles, diarios, sobre sus remuneraciones básicas para el caso de los trabajadores obreros, y de S/. 1,500 soles mensuales, sobre los sueldos básicos, para el caso de los trabajadores empleados,





mejora salarial que se efectuara sobre los actuales salarios de cada trabajador, y a partir del 1/1/2022.

Cláusula-2- Justiprecio de Alimentación:

Centro Vacacional Huampani- CVH, conviene en elevar el monto que por este concepto viene otorgando de S/. 6.00 soles diarios, al 100% del costo del menú diario para pasajeros, de sus trabajadores obreros afiliados al gremio sindical, manteniéndose las condiciones establecidas por costumbre, pactos y convenios para su otorgamiento y en forma permanente.

Cláusula-3- Asignación por Movilidad:

Centro Vacacional Huampani-CVH, conviene en incrementar el monto que por este concepto viene otorgando, en el 100% de los montos actuales y para cada grupo, por lo demás manteniéndose las condiciones establecidas en pactos y convenios anteriores para su otorgamiento, en forma permanente.

Clausula-4- Bonificación Mensual por Encargatura:

Centro Vacacional Huampani-CVH, conviene en otorgar una bonificación mensual de S/. 1,000 por encargatura o reemplazo, al trabajador del régimen del Dec. Leg. 728, que ocupe un cargo de Jefatura o encargatura de puesto en el área correspondiente.

Clausula-5- Otorgamiento de ración de Leche:

Centro Vacacional Huampani CVH, conviene en otorgar a todos sus trabajadores Obreros y empleados del régimen del Dec. Leg. 728, un vaso de leche con capacidad 250 ml, con fines desintoxicantes, en forma diaria

Clausula-6- Bonificación Especial por Jubilación:

Centro Vacacional Huampani -CVH, conviene en otorgar a cada uno de sus trabadores obreros my empleador del régimen del Dec. Leg, 728, una bonificación de consistente en el importe de cinco remuneraciones totales mensuales.

Clausula-7- Descuento en Alojamiento Alimentacion y Lavanderia:

Centro Vacacional Huampani-CVH, conviene en mejorar el beneficio sobre el descuento por alojamiento y consumo que viene otorgando, agregándose el servicio de Lavandería, en favor de los trabajadores obreros y empleados del régimen del Dec. Leg. 728, manteniéndose el mismo descuento establecido para el servicio de





alojamiento y consumo, (30%), por lo demás manteniéndose las condiciones para su otorgamiento establecidos por costumbre, pactos y convenios anteriores, para su otorgamiento permanente.

Clausula-8- Paseo Recreacional:

Centro Vacacional Huampani -CVH, conviene en otorgar entre los meses de Enero a marzo de cada año un paseo recreacional para sus trabajadores y familiares (padres, cónyuge, conviviente, hijos y nietos), con un máximo de seis personas incluido el trabajador, con almuerzo incluido. El mismo que se realizara fuera de las instalaciones del CVH, no pudiendo ser los días sábados, domingos, o feriado, para lo cual se programara con la debida anticipación. De no poderse llevar a cabo el paseo recreacional por causas ajenas a las parres, se efectuara una capacitación o taller a cargo de la unidad de recurso humanos y la subgerencia de alimentos y bebidas en materia nutricional y visa saludable, la cual incluirá la entrega de un paquete nutricional; que incluye los siguientes víveres saludables: 1) Diez Kilos de Arroz Faraón o su similar, 2)-Diez Kilos de Azúcar Dulfina su similar, 3)- Una Unidad de harina de Maca de 200gramos, 4) Dos Unidades de Harina siete semillas de 200gramos cada unidad, 5)- Diez unidades de Filete de Atún de 170gramos cada unidad, marca camponar o su similar, 6)- Un paquete de Quinua de 500 gramos, 7)- 1Kilo de Frijol, Canario, 1 Kilo de Lentejas, 1Kilo de Pallares, 1Kilo de Trigo, 1 Kilo de Frijol panamito, 1Kilo de Garbanzo, 8)- Dos Paquetes de Frutos Secos por 150gramos aproximadamente, 9)- Un Frasco de Miel de Abeja de buena calidad de 500gramos, 10) Dos Unidades de Yogur de 2 litros marca "Gloria" o su similar, 11)- Diez Unidades de Leche Evaporada de 400gramos, marca "Gloria" o su similiar, 12)- Cinco Unidades de Leche Deslactosada Marca "Gloria" o su similar, 13)- Diez Unidades de Aceite Vegetal o mirasol de 900ml, cada unidad, marca primor o su similar, 14)-Dos Paquetes de Avena de 1 Kilo, marca el "Abuelo" o su similar, 15)- Cinco Kilos de Fideos espaguetti, Marca "Don Victorio" o su equivalente, 16)- Un paquete de Mantequilla de 400 gramos, marca "Gloria" o su equivalente, 17 Una Unidad de Milo de 400gramos, 18) cuatro Unidades de Gelatina de 150gramos cada unidad 19)- Dos Unidades de Granola de 380gramos aproximadamente 20)- Una Unidad de Algarrobina de un litro de buena calidad.





Clausula 9- Agasajo por Onomástico:

Centro Vacacional Huampani-CVH, se compromete en otorgar por motivo de onomástico del trabajador una torta para veinte personas y 300 bocaditos (con tres variedades de dulces y tres de salados), elaboradas por la subgerencia de alimentos y bebidas del CVH, beneficio que se otorgara a los trabajadores del régimen del Dec. Leg. 728, por lo demás sin otra condición para su entrega.

Clausula 10- Dia del Servidor Publico:

Centro Vacacional Huampani-CVH, conviene en declarar dia no laborable con goce de remuneraciones, por motivo del dia del Servidor Publicos (29/5/) de cada año.

Clausula 11- Entrega Reporte de Calculo de Recarga al Consumo:

Centro Vacacional Huampani-CVH, conviene entregar a los representantes del sindicato en forma mensual la documentación necesaria que permita conocer el calculo y la distribución de la recarga al consumo (10%), en aplicación al D.L. 25988, conforme al siguiente detalle: 1) Registro de Ventas Netas para la liquidación de la recarga mensual emitido por la Unidad de Contabilidad.

2)-Reporte de la distribución del monto de recarga emitido por la Unidad de Recursos Humanos.

La entrega de la referida documentación la efectuara la Oficina de Administración y Finanzas, dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente, que corresponde dicha entrega.

Clausula 12- Ambiente para Capacitación:

Centro Vacacional Huampani-CVH, conviene en mantener vigente el beneficio de conceder un ambiente para el desarrollo de actividades de capacitación sindical, así como conceder permisos especiales para estudios técnicos y/o Superiores para los trabajadores obreros y empleados, que encuentren cursando estudios técnicos, superiores y/o Universitarios (pregrado).

Clausula- 13- Tramite para Jubilación

Centro Vacacional Huampani -CVH, conviene en realizar los trámites y gestiones administrativos correspondientes para el caso de los trabajadores del régimen del Dec. Leg. 728, que conforme a ley se acogan al derecho de jubilación ante la ONP y AFP, cuya asesoría debe hacerse cargo la Unidad de Recursos Humanos.





Clausula 14- Descanso Remunerado por Fallecimiento:

Centro Vacacional Huampani-CVH, conviene en mejorar los permisos remunerados que por concepto de fallecimiento de familiares directos (padres, hijos, cónyuge, hermanos) de 3 días a 5 en el caso de que el fallecimiento ocurra en la ciudad de Lima, y de 5 días a 10 días, en el caso de que el fallecimiento ocurra en provincias, por lo demás manteniéndose las condiciones establecidas por la costumbre, los pactos y convenios anteriores

Cláusula-15- Escolaridad:

Centro Vacacional Huampani-CVH, se conviene en elevar el monto que viene otorgando por este concepto, al importe de S/. 1,000.00 soles en forma anual a otorgarse en el mes de Enero de Cada Año, por lo demás, manteniéndose las condiciones establecidas en las costumbres, pactos y convenios anteriores, para su otorgamiento.

Clausula -16- Préstamo Escolar:

Centro Vacacional Huampani-CVH, conviene en otorgar un préstamo de S/. 1,000 soles por cada hijo o familiar a cargo del trabajador en edad escolar, en forma anual préstamo que será devuelto en cómodas cuotas en el plazo de un año, sin pago de i

Clausula 17- Bonificación por Productividad:

Centro Vacacional Huampani-CVH, conviene en elevar la Bonificación que por este concepto viene otorgando, de S/. 240.00 mensuales al importe de S/. 800 soles mensuales a otorgarse a los trabajadores obreros y empleados del régimen del Dec. Leg. 728, por lo demás manteniéndose las condiciones establecidas en los pactos anteriores.

Clausula 18- Vale de Consumo:

Centro Vacacional Huampani-CVH, conviene en mejorar el monto que por este concepto viene otorgando, elevándolo en la suma de S/. 150 soles a la suma de S/. 750 soles, bajo las mismas condiciones establecidas en pactos anteriores.





Clausula-19- Asignación Familiar:

Centro Vacacional Huampani-CVH, conviene en mejorar el monto que por este concepto viene otorgando, elevándolo a la suma del importe del 20% de la remuneración total, por lo demás manteniéndose las condiciones establecidas en pactos y convenios anteriores, beneficio que se otorga a los trabajadores obreros y empleados del régimen del Dec. Leg. 728.

Cláusula-20- Vigencia de Derechos:

Centro Vacacional Huampani-CVH, conviene de común acuerdo con el sindicato, en mantener vigentes las mejoras y/o beneficios que por pactos, laudos y convenios, se han establecido y bajo las mismas condiciones, y en forma permanente.

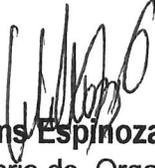
Cláusula-22- Vigencia, Comisión Negociadora y fecha de Aprobación: El presente Proyecto de Convención Colectiva, fue aprobado en Asamblea General del sindicato, la misma que conforme a ley, procedió a designar a los miembros integrantes de la comisión negociadora, recayendo dicha responsabilidad en los siguientes dirigentes sindicales: **Pedro Gutarra Martínez**, Secretario General, **Victor Contreras Farfan** Sub-sec. de Defensa, y **Williams Espinoza Lopez**, Secretario de Organización, los mismos que conforme al Art. 49 del D.S. 010-2003-TR, tienen facultades de participar en la negociación y conciliación, practicar todos los actos procesales propios de éstas, suscribir cualquier acuerdo y llegado el caso suscribir la convención colectiva de trabajo.

La vigencia de la presente Convención Colectiva es de un año contados a partir del 01 de Enero del 2022 al 31 de Diciembre del 2022.

Lima, 28 de Octubre 2021.


Pedro Gutarra Martínez
Secretario General
DNI- 06562710


Víctor M. Contreras Farfán
Sub-Sec. de Defensa
DNI- 09223140


Williams Espinoza López
Secretario de Organización
DNI 09224605

